

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3405

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

Don Ricardo Ballester Martínez, Delegado de Hacienda en la provincia de Tarragona,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de alcance que me hallo instruyendo contra D. Juan Ferrer Martorell, Recaudador de contribuciones que fué de la 5.^a zona del partido de Valls, con fecha 5 de Junio último se ha dictado providencia declarando responsables subsidiarios, entre otros, á D. Francisco de la Guardia, Delegado de Hacienda que fué en esta provincia desde 20 de Junio de 1891 á 22 de Agosto de 1893 y á don Juan María Igual, Administrador de Contribuciones de la misma desde 16 de Febrero de 1886 á 31 de Agosto de 1893, fallecido en esta capital en 22 de Diciembre de 1899; y desconociéndose el paradero de aquél y el de los herederos de éste, se les cita y emplaza para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, recojan el pliego y contesten los cargos que les resultan en dicho expediente, invitándoles además á que nombren representante que resida en esta capital con los cuales puedan entenderse las sucesivas actuaciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican se tendrán por contestados dichos cargos, declarándose en rebeldía y haciéndoles las notificaciones en estrados, según determinan los artículos 86 y 87 del regla-

mento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto próximo pasado.

Dado en Tarragona á 18 de Octubre de 1907.—Ricardo Ballester.

Núm. 3406

Anuncio

Por Real orden fecha 18 del actual ha sido prorrogada por diez días la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del año corriente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades y del público en general. Tarragona 19 de Octubre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Ballester.

Núm. 3407

EDICTO

Contribución urbana.—Año de 1905.

Don Justo Celma Comas, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes á dicho año de 1905, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha 31 de Agosto de este año he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Núm. 7.—Débito 8'86 pesetas.—Lois Abelló Carcellé.—El 2.º, 3.º y 4.º pisos de la casa señalada con el número 6 en la calle de Cambios de esta ciudad, de valor 1.556'25 pesetas.

Núm. 17.—Débito 1'62 pesetas.—Josefa Adam Forés.—Mitad de la casa núm. 24 de la calle de Santa Clara de

esta ciudad, de valor 262'50 pesetas.

Núm. 51.—Débito 12'46 pesetas.—Viuda de Tomás Aixarch Pinet.—Casa núm. 22 en la calle de Cabanes de esta ciudad, de valor 1.125 pesetas.

Núm. 259.—Débito 1'09 pesetas.—Gabriel Arques Royo.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de regadío y cultivo con una casa en la misma finca y de valor 1.017 pesetas.

Núm. 262.—Débito 3'51 pesetas.—Herederos Pedro Arques Gilabert.—Casa sin número en el callejón de Santa Teresa de esta ciudad, de valor 318'75 pesetas.

Núm. 264.—Débito 3'26 pesetas.—Tomás Arques Gallart.—Una finca en este término municipal, partida de Jesús y María, de regadío con casa en la misma finca y de valor 770'20 pesetas.

Núm. 297.—Débito 5'41 pesetas.—Mariano Audi Cid.—Mitad casa número 4 callejón de la Esplanada de esta ciudad, de valor 500 pesetas.

Núm. 355.—Débito 1'89 pesetas.—Juan Barberá Baiges.—Una finca en este término municipal, partida de Campredó, de regadío, algarrobos, yermo y prado con casa en la misma finca, de valor 2.079'80 pesetas.

Núm. 402.—Débito 6'78 pesetas.—Salvador Bel Chavarría, hoy Gregorio Esmel Fontcuberta.—Casa sin número en la partida de Campredó, de valor 625 pesetas.

Núm. 426.—Débito 1'08 pesetas.—Joaquín Beneito Sebastián.—Casa de campo en la partida de San Bernabé, de valor 100 pesetas.

Núm. 460.—Débito 3'25 pesetas.—Agustín Bertomeu Arques.—Una finca en este término municipal partida de la Cava, de regadío, cultivo y yermo con casa en la misma finca, de valor 1.737'20 pesetas.

Núm. 466.—Débito 1'08 pesetas.—José Bertomeu Bó.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de barrilla con casa en la misma finca, de valor 153 pesetas.

Núm. 609.—Débito 7'06 pesetas.—Herederos Teresa Brusea Fortuny.—Casa núm. 32, calle de San Francisco de esta ciudad, de valor 637'50 pesetas.

Núm. 626.—Débito 3'51 pesetas.—Francisco Bustamante Parra.—El tercer piso y bajos de la casa núm. 52, calle de Pescadores de esta ciudad, de valor 318'75 pesetas.

Núm. 646.—Débito 3'51 pesetas.—Juan Cachot Castelló.—Una finca en este término municipal, partida de Jesús y María, de cereal, secano y prado, con corral en la misma finca, de valor 481'80 pesetas.

Núm. 687.—Débito 1'63 pesetas.—José Callau Beltrí.—Una finca en este término municipal, partida de la Cava, de regadío y cultivo, con casa en la misma finca, de valor 1.812 pesetas.

Núm. 690.—Débito 2'73 pesetas.—Felipe Caminals Franquet.—El 2.º piso de la casa núm. 52, calle Mayor Santiago de esta ciudad, de valor 243'75 pesetas.

Núm. 824.—Débito 2'43 pesetas.—Ramón Casanova Ramirez.—Casa de campo en la partida de la Enveja, de valor 225 pesetas.

Núm. 849.—Débito 1'63 pesetas.—Francisco Castelló Talaró.—Una finca en este término municipal, partida de San Lázaro, de olivos, algarrobos y garriga, con casa en la misma finca, de valor 414 pesetas.

Núm. 953.—Débito 3'25 pesetas.—Mariano Cid Tomás.—El 2.º piso y corral de la casa núm. 23, Subida Santa Clara de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 982.—Débito 4'06 pesetas.—Agustín Cida Altadill.—Casa núm. 8 calle de la Roca de esta ciudad, de valor 400 pesetas.

Núm. 1.011.—Débito 2'73 pesetas.—Francisco Colomé Estrada.—Un patio en el arrabal Campredó de esta ciudad, de valor 250 pesetas.

Núm. 1051.—Débito 10'30 pesetas.—Felipe Comí Balagué.—Casa número 2, calle de Santa Clara de esta ciudad, de valor 937'50 pesetas.

Núm. 1079.—Débito 3'25 pesetas.—Juan Cubells Bartolomé.—Primer piso de la casa núm. 23, calle Murada de San Juan de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 1.103.—Débito 4'89 pesetas.—José Cugat Duart.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de regadío, con casa en la misma finca, de valor 640'40 pesetas.

Núm. 1.441.—Débito 2'43 pesetas.—Viuda de Francisco Curto Domenech.—Casa núm. 28, calle de Vilanova de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 1.474.—Débito 1'35 pesetas.—José Curto Pons.—Mitad casa número 9, calle de la Aldea de esta ciudad, de valor 112'50 pesetas.

Núm. 1.196.—Débito 3'25 pesetas. —Viuda de Pedro Curto Pepió.—Una barraca situada en la finca de Camarles de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 1.398.—Débito 3'25 pesetas. —Viuda de Juan Escurriola Sorriba.—Una finca en este término municipal partida de la Aldea, de regadío, con casa en la misma finca, de valor 333'20 pesetas.

Núm. 1.439.—Débito 1'63 pesetas. —Juan Espuny Curto.—Casa sin número en la partida de la Aldea de esta ciudad, de valor 150 pesetas.

Núm. 1.480.—Débito 1'63 pesetas. —José Estrada Porres.—Una finca en este término municipal partida de Vinallop, de olivos, con casa en la misma finca, de valor 1.541'40 pesetas.

Núm. 1.536.—Débito 4'06 pesetas. —Francisca Faiges Calbet.—Casa número 6, calle del Sitjá de esta ciudad, de valor 375 pesetas.

Núm. 1.539.—Débito 39'24 pesetas. —Domingo Falcó Olesa.—Casa sin número travesía de San José de esta ciudad, de valor 341'50 pesetas.

Núm. 1.555.—Débito 2'98 pesetas. —José Farnós Molins.—Tercer piso de la casa núm. 4, Travesía de Baños de esta ciudad, de valor 262'50 pesetas.

Núm. 1.640.—Débito 6'22 pesetas. —Josefa Ferré Ramírez.—Casa número 15, calle Murada de San Juan de esta ciudad, de valor 375 pesetas.

Núm. 1.813.—Débito 2'43 pesetas. —Manuel García Bonet.—Primer piso casa núm. 23, calle Subida de Santa Clara de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 1.845.—Débito 5'14 pesetas. —Tomás Gas Accensi.—Tercera parte casa núm. 67, Arrabal de Capuchinos de esta ciudad, de valor 462'50 pesetas.

Núm. 1.846.—Débito 9'22 pesetas. —Tomás Gas Baiges.—Dos terceras partes casa núm. 67, Arrabal de Capuchinos de esta ciudad, de valor 850 pesetas.

Núm. 1.867.—Débito 3'25 pesetas. —Ramón Gil Roig.—Casa de campo en la finca de la Aldea de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 1.900.—Débito 1'36 pesetas. —Esteban Gisbert Panisello.—Una finca en este término municipal, partida de San Bernabé, de olivos, con casa en la misma finca, de valor 485'80 pesetas.

Núm. 1.930.—Débito 1'63 pesetas. —Salvador Gisbert Borrás.—Tercer piso casa núm. 37, calle de Vilanova de esta ciudad, de valor 150 pesetas.

Núm. 2.002.—Débito 3'25 pesetas. —Francisco Hernández Ibero.—Casa núm. 27, calle del Sitjá de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 2.049.—Débito 2'43 pesetas. —Herederos de Francisco Jarque González.—Casa núm. 8, Travesía de Santiago de esta ciudad, de valor 206'25 pesetas.

Núm. 2.187.—Débito 3'25 pesetas. —Ramón Marqués Palomo.—Casa número 5, calle del Riesgo de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 2.194.—Débito 3'25 pesetas. —Ignacio Martí Cid.—Casa sin número, partida de la Aldea, de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 2.221.—Débito 2'98 pesetas. —Francisco de Francisco Martínez Salvadó.—Casa núm. 108, Arrabal del Conill de esta ciudad, de valor 262'50 pesetas.

Núm. 2.261.—Débito 2'43 pesetas. —José Marro Benito.—Casa núm. 7, calle de San Francisco, Arrabal de Jesús de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 2.284.—Débito 3'25 pesetas. —Pedro Juan Mas Ferré.—Una finca

en este término municipal, partida de la Aldea, de regadío, olivos y algarrobos, con casa en la misma finca, de valor 2.429 pesetas.

Núm. 2.293.—Débito 3'25 pesetas. —José Masdeu Roig.—Una finca en este término municipal, partida de la Enveja, de regadío y cereal secano, con casa en la misma finca, de valor 902'40 pesetas.

Núm. 2.297.—Débito 4'89 pesetas. —Viuda de Gaspar Masía Riba.—Casa núm. 412, en la partida de la Enveja de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 2.320.—Débito 2'17 pesetas. —Francisco Mauri Subirats.—Una finca en este término partida de Campredó, de cereal y secano, con casa en la misma finca, de valor, 424'60 pesetas.

Núm. 2.333.—Débito 2'17 pesetas. —Miguela Mauri Boldó.—Parte de los bajos y primer piso casa núm. 3 calle Jerusalem de esta ciudad, de valor, 187'50 pesetas.

Núm. 2.364.—Débito 1'89 pesetas. —Dolores Miralles Guarnier.—Mitad de una finca en este término municipal partida de la Cava, con casa en la misma finca, de valor 195 pesetas.

Núm. 2.412.—Débito 1'08 pesetas. —María Montserrat Figueres.—Parte de la casa de la finca en la partida de Vinallop de esta ciudad, de valor 93'75 pesetas.

Núm. 2.460.—Débito 2'98 pesetas. —Antonio Mulet Escurriola.—Casa número 332, en la partida de Campredó de esta ciudad, de valor 262'50 pesetas.

Núm. 2.483.—Débito 8'14 pesetas. —Pedro Murria Cárceles.—Casa número 3, calle Concordia Arrabal de Jesús de esta ciudad, de valor 750 pesetas.

Núm. 2.578.—Débito 8'67 pesetas. —Francisco Panisello Bertomeu.—Una finca en este término municipal partida de Jesús y María, de prado, con un corral en la misma finca, de valor 716'40 pesetas.

Núm. 2.583.—Débito 1'89 pesetas. —Joaquín Panisello.—Casa en la partida de la Cava de este término municipal, de valor 168'75 pesetas.

Núm. 2.607.—Débito 8'14 pesetas. —Francisco Pastó Llambrich.—Casa núm. 6, calle del Asuar, Arrabal de S. Vicente de esta ciudad, de valor 750 pesetas.

Núm. 2.656.—Débito 1'89 pesetas. —Viuda de Domingo Pino Rodríguez.—Una finca en este término municipal partida de Vinallop, de olivos, algarrobos, viña y yermo, con casa en la misma finca, de valor 505 pesetas.

Núm. 2.690.—Débito 1'35 pesetas. —Viuda de Felipe Piñol Ripoll.—Una finca en este término municipal partida de Vinallop, de olivos, con casa en la misma finca, de valor 258 pesetas.

Núm. 2.721.—Débito 1'08 pesetas. —Raimunda Pla Montserrat.—Un patio en los extramuros de esta ciudad, Arrabal de San Vicente, de valor 100 pesetas.

Núm. 2.723.—Débito 1'08 pesetas. —Ramón Pla Marro, hoy Francisco Colomé Espuny.—Un solar calle sin nombre, Arrabal de Jesús de esta ciudad, de valor 100 pesetas.

Núm. 2.740.—Débito 2'43 pesetas. —Francisco Porres Mauri.—El segundo piso casa núm. 19 calle de Santa Clara de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 2.741.—Débito 1'89 pesetas. —Ignacio Porres Casanova.—Casa número 376, partida de la Enveja de esta ciudad, de valor 150 pesetas.

Núm. 2.742.—Débito 4'89 pesetas. —Viuda de José Porres Almo.—Una finca en este término municipal partida de la Enveja, de prado, con casa en la misma finca, de valor 380 pesetas.

Núm. 2.744.—Débito 4'89 pesetas. —Pedro Porres Casanova.—Casa número 397, partida de Enveja de esta ciudad, de valor 450 pesetas.

Núm. 2.820.—Débito 1'08 pesetas. —María Reverté Riba.—Octava parte casa núm. 6 calle de Santa Clara de esta ciudad, de valor 75 pesetas.

Núm. 2.842.—Débito 3'25 pesetas. —Viuda de Antonio Ripoll Arnau.—Casa núm. 8, calle de San Francisco arriba de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 2.844.—Débito 2'98 pesetas. —Pedro Ripoll Grau.—Una finca en este término municipal partida de Campredó, de olivos y algarrobos, con casa en la misma finca, de valor 589'60 pesetas.

Núm. 2.853.—Débito 1'63 pesetas. —Cristóbal Roca Accensi.—Una finca en este término municipal partida de Camarles, de regadío, cereal, secano y prado, con casa en la misma finca, de valor 395'40 pesetas.

Núm. 2.878.—Débito 1'63 pesetas. —Rita Roca Baiges.—Una finca en este término municipal partida de la Aldea, de olivos, de valor 264 pesetas.

Núm. 2.915.—Débito 1'08 pesetas. —Gerónimo Roig Gas.—Sexta parte casa núm. 4 calle Cabanes de esta ciudad, de valor 87'50 pesetas.

Núm. 2.927.—Débito 1'08 pesetas. —Herederos de Rafael Roig Cervera.—Mitad de los bajos casa núm. 19, calle Cuesta del Castillo de esta ciudad, de valor 93'75 pesetas.

Núm. 2.988.—Débito 4'89 pesetas. —Juan Rullo Calbet.—Casa núm. 18, calle den Fortó de esta ciudad, de valor 450 pesetas.

Núm. 3.020.—Débito 4'89 pesetas. —Manuel Sabaté García.—Casa número 5, callejón de la Aldea de esta ciudad, de valor 450 pesetas.

Núm. 3.081.—Débito 2'17 pesetas. —Juana Sanarau Curto.—Bajos casa núm. 23, subida de Santa Clara de esta ciudad, de valor 187'50 pesetas.

Núm. 3.082.—Débito 2'17 pesetas. —Pedro Sanarau Mangrané.—Casa número 49, calle Cuesta de Capellanes de esta ciudad, de valor 187'50 pesetas.

Núm. 3.089.—Débito 1'63 pesetas. —Vicente Sánchez.—Casa sin número, calle de la Roca de esta ciudad, de valor 150 pesetas.

Núm. 3.157.—Débito 1'63 pesetas. —Josefa Simó Romeu.—Casa Arrabal del Ligajo, partida de Bitem, de esta ciudad, de valor 75 pesetas.

Núm. 3.158.—Débito 2'43 pesetas. —Antonio Singüesa.—Casa sin número en el Arrabal de Falcó, de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 3.161.—Débito 4'89 pesetas. —Sociedad Francesa.—Una finca en este término municipal, partida de Jesús y María, de prado, con casa en la misma finca, de valor 3.919'80 ptas.

Núm. 3.168.—Débito 6'54 pesetas. —Juan Sol Baiges.—Casa núm. 16, calle den Fortó, de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 3.280.—Débito 2'43 pesetas. —Clara Tomás Mauri.—Primer piso casa núm. 31, calle Cuesta de Capellanes, de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 3.298.—Débito 11'11 pesetas. —Herederos Antonio Torné Grego.—2.º y 3.º pisos casa núm. 33 y 35, calle Santa Teresa, de esta ciudad, de valor 1.042'50 pesetas.

Núm. 3.314.—Débito 2'43 pesetas. —Salvador Valen.—Una finca en este término municipal, partida de Camarles, de yermo, con casa en la misma finca, de valor 206'40 pesetas.

Núm. 3.323.—Débito 2'98 pesetas. —Felipe Valdeperes Vidiella.—Tercer piso y mitad de los bajos, casa número 38, calle Santa Clara, de esta ciudad, de valor 262'50 pesetas.

Núm. 3.424.—Débito 1'08 pesetas. —Viuda de Manuel Vidal Moreso.—Mitad casa núm. 36, calle de la Estrella, Arrabal de Jesús, de esta ciudad, de valor 93'75 pesetas.

Núm. 3.511.—Débito 1'09 pesetas. —Valentina Adell Adell.—Una finca en este término municipal, partida del Regués, de olivos, con casa en la misma finca, de valor 291 pesetas.

Núm. 3.566.—Débito 3'25 pesetas. —José M.ª Caballé Canes.—Casa número 382, partida de la Enveja, de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 3.628.—Débito 1'63 pesetas. —Francisca Fábregues Forcada.—Una finca en este término municipal, partida de la Aldea, de regadío y secano, con casa en la misma finca, de valor 625'40 pesetas.

Núm. 3.638.—Débito 4'06 pesetas. —Joaquín Ferré Balada.—Casa número 48, en la finca de San Vicente, de esta ciudad, de valor 375 pesetas.

Núm. 3.679.—Débito 5'69 pesetas. —Teresa Jover Amenos.—Dos terceras partes casa núm. 2 calle Cuesta Matadero viejo de esta ciudad, de valor 206'25 pesetas.

Núm. 3.697.—Débito 1'08 pesetas. —Vicente Martí Arasa.—Una octava parte casa núm. 6, calle Santa Clara, de esta ciudad, de valor 75 pesetas.

Núm. 3.699.—Débito 3'25 pesetas. —Isabel Martínez Vidiella.—Los altos de la casa núm. 11, Larga Santiago, de esta ciudad, de valor 300 pesetas.

Núm. 3.739.—Débito 2'98 pesetas. —Joaquín Panisello Cugat.—Una finca en este término municipal, partida de San Lázaro, de olivos y algarrobos, con casa en la misma finca, de valor 1.206'40 pesetas.

Núm. 3.743.—Débito 1'08 pesetas. —Domingo Pino Vallés, hoy Miguel Ginovart Baiges.—Una finca en este término municipal, partida de San Vicente, de regadío y casa en la misma finca, de valor 4.426 pesetas.

Núm. 3.746.—Débito 2'18 pesetas. —Francisco Pla Ruperez.—Una finca en este término municipal, partida del Coll del Alba, de olivos, cereal secano y monte bajo, con casa en la misma finca, de valor 5.362 pesetas.

Núm. 3.758.—Débito 3'05 pesetas. —Tomás Ramón Sanromá.—Casa número 1, calle del Olmo, Arrabal San Vicente de esta ciudad, de valor 1.125 pesetas.

Núm. 3.811.—Débito 2'43 pesetas. —José Valdeperes Gas.—Casa número 16, calle de la Salud de esta ciudad, de valor 225 pesetas.

Núm. 3.815.—Débito 1'08 pesetas. —Cinta Valls Talarn.—Una finca en este término municipal, partida de Vinallop, de regadío, con casa en la misma finca, de valor 323'40 pesetas.

Núm. 2.—Débito 2'98 pesetas. —Herederos Josefa Abarcat Freixa.—Una parte de la casa núm. 34, calle Cuesta de Capellanes de esta ciudad, de valor 262'50 pesetas.

Así, pues, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese el presente edicto para que surta los efectos oportunos.

Tortosa 16 de Octubre de 1907.

Justo Celma.

Núm. 3408

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 22 del próximo mes de Noviembre, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta para las obras de construcción de cloaca y albañales en las calles de Mar y Castaños, sección comprendida entre aquella y la calle Real, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Servirá de tipo máximo para hacer proposiciones, que deberán presentarse en pliego cerrado y suscritas en el papel del sello correspondiente, ajustándose al modelo adjunto, la cantidad de 14.610'08 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo los licitadores acompañar en los respectivos pliegos su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja municipal en concepto de fianza provisional para tomar parte en la subasta la suma de 730'50 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo expresado, que elevará á 1.461 pesetas el licitador á quien se adjudique definitivamente el remate en concepto de depósito definitivo.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 9.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se hace constar que durante el plazo fijado por el art. 29 de la citada disposición, no se ha presentado reclamación alguna contra las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento para la contratación de este servicio, hallándose consignada en las mismas la obligación del concesionario de realizar el contrato del trabajo con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras.

Y, por último, se hace público que para el bastanteo de poderes el Ayuntamiento tiene designados á los Letrados D. Antonio Virgili y D. Agustín Masté.

Tarragona 18 de Octubre de 1907.
—El Alcalde accidental, José Martínez.

Modelo de proposición

Don... se obliga á ejecutar las obras de construcción de una cloaca y albañales de las calles de Mar y Castaños, sección comprendida entre aquella y la calle Real, por la cantidad de... (en letra) pesetas, con sujeción á las condiciones del expediente de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3409

Don José María Piñana Cabrera, Alcalde constitucional de Tortosa,

Hace saber: Que en cumplimiento á lo acordado con la Junta municipal de Vocales asociados en sesión del día de hoy, se anuncia la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el uso, obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas para el próximo año de 1908, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del corriente, á las once horas y en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del Concejal en quien delegue, siendo el tipo de subasta 15'000 pesetas, debiendo depositarse previamente la cantidad de 750 pesetas como fianza provisional, que elevará el rematante á 1.500 pesetas. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta.

El arriendo durará todo el año 1908 y el pago de la cantidad con que se remate la subasta se efectuará por trimestres. El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Luís Lluís Dolz.

La proposición se ajustará al modelo adjunto, deberá extenderse en un pliego de papel de peseta y acompañarse á la misma la cédula personal del postor, encerrándose todo en un pliego en cuyo anverso se leerá: «Proposición para la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas», en el mismo pliego debe incluirse el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional. Los pliegos serán recibidos por la mesa de subasta desde las once á las once y treinta minutos.

Tortosa 17 de Octubre de 1907.
—José M.ª Piñana.

Modelo de proposición

Don N. N., natural de..., habitante en..., calle de..., núm. ..., con cédula personal que se acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para arrendar el cobro del arbitrio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, acepta en absoluto las condiciones de dicho pliego y ofrece para adquirir el derecho citado la cantidad de... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de las nuevas Escuelas municipales de ambos sexos con sujeción á los presupuestos, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas aprobados por la Corporación y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público por el presente edicto que á los treinta días de insertarse en el Boletín oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Capitular y hora de las once y bajo mi presidencia ó la del Concejal á quien delegue, el acto de la subasta de las obras de construcción del nuevo edificio Escuelas municipales, bajo el tipo de 83.590 pesetas que importa el total presupuesto de las obras.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores presentarán sus instancias extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que á continuación se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo del depósito del 5 por 100 del importe total de las obras, efectuado en la Depositaria municipal, el cual deberá elevarse al 10 por 100 cuando el Ayuntamiento haga la adjudicación definitiva como garantía del contrato.

Se advierte al mismo tiempo que el contratista, una vez adjudicada la subasta por el Ayuntamiento y firmado el documento de su otorgación, vendrá obligado á realizar el contrato con los obreros que tengan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El Ayuntamiento tiene designado el Letrado D. Antonio Albalall Vidal, domiciliado en Tarragona, para el bastanteo de poderes á que se refiere el art. 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y que con sujeción á la misma se practicará el presente contrato.

Ribarroja 16 de Octubre de 1907. — El Alcalde, Manuel Monté.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, y previo depósito, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia número... de fecha..., para la adjudicación del contrato de construcción de las nuevas Escuelas municipales, se comprometo á efectuar dichas obras por la cantidad de (expresada en letras) y con sujeción á los planos y pliegos de condiciones económicas y facultativas y en cumplir lo que se dispone en el núm. 11 del art. 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, de lo que estoy enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3411

Formado el presupuesto extraordinario para pago en el corriente año de parte del solar y obras de inmediata construcción del nuevo edificio Escuelas municipales, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días á los efectos de examen y reclamaciones.

Ribarroja 16 de Octubre de 1907. — El Alcalde, Manuel Monté.

Núm. 3412

Don José Pallejá Garcés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 3.575'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.452'47 pesetas y el de carnes 673'91 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pradell 10 de Octubre de 1907. — José Pallejá.

Núm. 3413

Don José Caizal y Rios, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 10.616'80 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 5.147'39 pesetas; el de sal 890'95 pesetas, y el de carnes 2.934'50 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vimbodí 11 de Octubre de 1907. — José Caizal.

Núm. 3414

Don Pablo Batalla Figueras, Alcalde constitucional de Brañim,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 6.655'60 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 3.826'03 pesetas, el de sal

566'00 pesetas y el de carnes 1.062'53 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho, no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiese celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Brañim 7 de Octubre de 1907.—Pablo Batalla.

Núm. 3415

Don Juan Anglés Anglés, Alcalde constitucional de Valclara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.768'73 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 823'09 pesetas, el de sal 193'12 pesetas y el de carnes 249'65 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once

de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Valclara 7 de Octubre de 1907.—Juan Anglés.

Núm. 3416

Don José Olivé Hernández, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1908 hasta 31 de Diciembre de 1912, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.090'39 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.858'44 pesetas, el de sal 455'50 pesetas y el de carnes 681'73 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diere resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Prades 1.º de Octubre de 1907.—José Olivé.

Núm. 3417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Confeccionado el presupuesto ordinario de este pueblo para el ejercicio próximo de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y los vecinos puedan presentar las reclamaciones que crean justas después de examinado.

Senant 14 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jaime Farré.

Núm. 3418

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1908, se hallará expuesto al

público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar cuantas quejas crean justas, después de su examen.

Senant 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Jaime Farré.

Núm. 3419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Formado el reparto de contribución urbana de este término para el próximo año de 1908, estará de manifiesto en Secretaría por término de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Prat de Compte 12 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Miguel Valimaña.

Núm. 3420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

El presupuesto municipal ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para el próximo año de 1908, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Conesa 12 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Pijuán.

Núm. 3423

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		20 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Pesetas Cs.
Gallinas, gallos y palomas.	750	Uzo.	4'00	3.000'00	600'00			
Liebres y conejos.	1.276	»	1'75	2.233'00	446'60			
Huevos.	18.690	100	8'00	1.495'20	299'04			
Patatas.	27.200	100 kilos.	6'00	1.632'00	326'40			
Leña.	40.000	»	7'50	3.000'00	600'00			
Paja.	36.348	»	7'00	2.544'40	508'88			
TOTAL.....				13.904'60	2.780'92			

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Prades 1.º de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Olivé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3424

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos de providencia fecha de ayer, dictada en la demanda incidental de pobreza deducida por Doña Dolores Berengué de Ossó, mayor de edad, Maestra de instrucción primaria, vecina de Rodoná, representada por el Procurador D. Enrique Vidal, para litigar con D.ª Teresa Algueró Montagut, en los autos ejecutivos, deducidos por ésta contra aquélla y contra los herederos de ignorado paradero de D. José Berengué García, se emplaza á dichos herederos llamados D.ª Dolores de Ossó Cervelló y D.ª Mariana D. Jaime, D. José y D. Enrique Berengué de Ossó, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de seis días comparezcan y contesten dicha demanda incidental; bajo apercibimiento de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa diez y siete de Octubre de mil novecientos siete.—El Escribano, José García.

Núm. 3421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montroig

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta villa para el próximo año de 1908, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, á serción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y producirse dentro del referido plazo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Montroig 17 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Compte.

Núm. 3422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

El reparto de arbitrios extraordinarios formado por la Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto del actual ejercicio se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado por los respectivos contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Cherta 16 de Octubre de 1907.—El Alcalde, José Ricart.

Núm. 3425

EDICTO

En virtud del presente que se expide en méritos de expediente posesorio que se instruye en este Juzgado á favor de Miguel Riqué Sarobé para inscribir en el Registro de la propiedad, entre otras, una finca sita en este término municipal, partida «Aguas», plantada de avellanos y viña y parte yermo, de cabida cincuenta y siete áreas cincuenta centiáreas; lindante al Norte con la viuda de José Aymami, al Sud con Dolores Juanpere, al Este viuda de Juan Simó y al Oeste Juan Saludes, la cual se halla inscrita á favor de Sebastián Riqué Ferrer, se cita á los herederos de éste, á los derecho habientes y demás personas á quienes pueda interesar, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan á deducir el derecho de que se crean asistidos sobre la descrita finca; bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado plazo sin presentarse oposición se ratificará el auto aprobatorio recaído en dicho expediente, parándoles los perjuicios legales consiguientes.

Dado en Alforja á diez y seis de Octubre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Miguel Saludes.—Por S. M., Joaquín Avila, Secretario.